

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 174

Martes 4 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Trazado y acondicionamiento de la nueva red de caminos principales en Ciguñuela (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid, Menéndez Pelayo, 1, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 11 de septiembre, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el subdirector general y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas,

incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y dos mil ochocientos setenta pesetas con setenta y siete céntimos (52.870,77 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de septiembre de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con Documento de Identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 24 de julio de 1964.—El director (ilegible).

2.583—1.950

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Fresno del Viejo, me comunica que de una empalizada sita en los

prados denominados «La Guareña», del término municipal de Torrecilla de la Orden, el día 25 del actual se extravió un eral de raza brava, capa negra, estrellado, con las patas calzonas y rabicano, con hierro en anca derecha en la parte superior marca A, en la oreja derecha puerta, en la izquierda ahigarrado, cornamenta abierta y un peso aproximado de 200 kilogramos, siguiendo, al parecer, la res extraviada la dirección de Castrillos y Vadillo de la Guareña (Zamora), cuyo semoviente es propiedad del vecino de Torrecilla de la Orden, de esta provincia, don Casto Martín Martín y desapareció en la madrugada de dicho día.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser hallada, sea restituida a su propietario.

Valladolid, 29 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.592

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de 16 de julio de 1964, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Carpio.

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Carpio, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los infor-

mes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Contratación Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Carpio, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel de Medina Salamanca. Tramo 1 y 3 (anchura 37,61 metros). Tramo 2, (anchura 20 metros).

Cordel de Peñaranda (37,61 metros).

Vereda de Vitigudino. Tramo 1.º (anchura 20,89 metros). Tramo 2.º (anchura 10 metros).

Colada de Peñaranda a Tordesillas (anchura 20,89 metros).

Vereda de San Benito (anchura 20,89 metros).

Colada de Carpio a Bobadilla (anchura 8 metros).

Colada de Torrecilla a Nueva Villa de las Torres (anchura 12 metros).

Vereda del Toconal (anchura 20,89 metros).

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de Clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de julio de 1964. P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.585

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Pedrosa del Rey, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Filemón Martín; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Pedrosa del Rey.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.600

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Carpio

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Carpio (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de diciembre de 1962, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación,

con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, visto bueno del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Carpio, 21 de julio de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Manuel Pérez Minayo. 2.523—1.951

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en diversas calles del sector Sur-Este, de esta capital.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopios, de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, una cantidad de ochenta mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el

seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Las proposiciones serán admitidas de diez a trece horas, en la oficina de Acopios, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Las linternas utilizadas serán de tipo bifocal y unifocal asimétricas y aptas para el empleo de dos lámparas de vapor de mercurio color corregido de 250 y 400 vatios.

Las columnas serán metálicas con fuste troncocónico en forma de báculo sencillo u otra análoga, siendo el saliente del brazo el que corresponda a cada caso en el proyecto.

Los brazos murales previstos serán de construcción enteramente metálica, de 1,50 metros de saliente como máximo, y de un diámetro mínimo de 50 milímetros.

Las reactancias y condensadores necesarios serán de marca acreditada en el mercado español, como de primera categoría.

El adjudicatario se comprometerá a conseguir los niveles medios de iluminación proyectados.

El plazo para el suministro de los aparatos, linternas, columnas, brazos, etc., será el de un mes, a contar de la notificación de adjudicación, y de dos meses y medio más para terminar la instalación y montaje hasta la acometida de estos elementos.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ... se comprometo a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en diversas calles del sector Sur-Este de esa ciudad, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declarará conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 20 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.508—1.952

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Fernando Pérez Sánchez, solicitud de licencia para apertura de un taller de imprenta en la calle de Fray Luis de León, número 2, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinen-

tes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.438—1.953

CASTROMEMBIBRE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, las nuevas tarifas de las ordenanzas fiscales para 1964, sobre desagüe de canalones a la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales y tránsito de ganados domésticos por vías municipales; lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tienen expuestas al objeto de reclamaciones.

Castromembibre, 19 de julio de 1964. El alcalde, Luciano Rodríguez.

2.512—1.954

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de reparación del grupo escolar, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, duante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castronuño, 22 de julio de 1964. El alcalde, Julio H. Seoane.

2.522—1.955

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios para el año 1964, que se detallan a continuación:

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de rodaje por vías municipales.

Padrón sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de perros.

Padrón de arbitrio sobre velocípedos.

Corrales de Duero, 22 de julio de 1964.—El alcalde, Félix del Campo.

2.534—1.956

FUENTE EL SOL

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las Auxiliares e Independientes correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas por cualquier habitante del término y poder formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuente el Sol, 10 de julio de 1964.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

2.477—1.957

ISCAR

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender al pago de las obras de ampliación de la pavimentación del Sector Sur y otras atenciones, por un importe total de un millón quinientas cincuenta y tres mil doscientas sesenta y tres pesetas con treinta céntimos, se halla expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Iscar, 22 de julio de 1964.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

2.544—1.958

ISCAR

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria del pleno de ayer, acordó ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura) una parcela de terre-

no de la propiedad municipal en el prado "Junqueral y Rosas", de 8.127 metros cuadrados, valorada en 2.500 pesetas, con destino exclusivo a la construcción de 54 viviendas protegidas, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, conforme dispone el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado el expediente en Secretaría y formularse reclamaciones.

Iscar, 22 de julio de 1964.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

2.545—1.959

LLANO DE OLMEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a pagos preferentes, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Llano de Olmedo, 17 de julio de 1964.—El alcalde, José M.^a Hurtado.

2.495—1.960

MELGAR DE ARRIBA

Por plazo de diez días y a efectos de oír reclamaciones, están expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio de 1964:

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Tránsito de animales domésticos.

Rodaje de carros.

Rodaje de velocípedos.

Arbitrio sobre perros.

Melgar de Arriba, 24 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.564—1.961

LA MUDARRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de cré-

dito y expediente de habilitación de crédito, ambos del presupuesto ordinario actual.

La Mudarra, 22 de julio de 1964. El alcalde, Federico Cebrián.

2.542—1.962

PENAFIEL

El Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión celebrada el 20 de abril último, adoptó el acuerdo que, en extracto, es el siguiente:

Primero. Adquirir, por administración, la citada finca urbana (número 2 de la Plaza del Coso) por el precio de 95.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, número 2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Solicitar al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22-7-63, artículo 2.º, letra c, un préstamo a corto plazo y durante cinco años, por un importe de 100.000 pesetas, con las cuales se pagaría el importe de la casa, más los gastos que ocasionaría la compra.

La operación de crédito indicada, tendrá las características de la Orden citada de 22-7-63, además de las siguientes:

1.ª El importe del préstamo asciende a 100.000 pesetas, y el plazo de amortización es el de cinco años.

2.ª Los gastos de escritura, así como cualquier otro que se origine por la formalización de este préstamo, quedan consignados en el presupuesto extraordinario.

3.ª Queda autorizado el señor alcalde presidente, don Angel Escribano de la Torre, para que asistido del secretario de este Ayuntamiento, proceda a otorgar la escritura que en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

Se hace constar, a los efectos reglamentarios, que el número legal de miembros de la Corporación es de diez, incluida la Presidencia, de los que asistieron a la sesión de 20 de abril de 1964, ocho, que constituyen quórum bastante para adoptar los acuerdos anteriores por unanimidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público los precedentes acuerdos con expediente de su razón, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas y Entidades interesadas, admi-

tiéndose cuantas reclamaciones se presenten.

Peñafiel, 23 de julio de 1964.—El alcalde, A. Escribano.

2.539—1.963

PURAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de los gastos de compra e instalación de un aparato receptor de televisión, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Puras, 13 de julio de 1964.—El alcalde, Ubaldo Arroyo.

2.478—1.964

RENEDO

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario que se formó en el año de 1963, para compra e instalación de un reloj público de torre con destino a la Casa Consistorial, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse, por escrito, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Renedo, 20 de julio de 1964.—El alcalde, Gerardo Ureta.

2.540—1.965

LA SECA

El Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente para calificar, como terreno no utilizable y sobrante de la vía pública, cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados, sitios en este término, al pago de Niño Jesús.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes Municipales de 27 de mayo de 1955, pudiendo presentarse, durante un mes, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Seca, 23 de julio de 1964.—El alcalde, César Nieto.

2.551—1.966